

2464-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las quince horas con dieciocho minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º2442-DRPP-2025 de las catorce horas con ocho minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura provincial de **SAN JOSE** se encontraba incompleta, en razón de no ser procedente acreditar la designación de los señores Sergio Mena Díaz, cédula de identidad n.º109660452 en los cargos de *presidente suplente y delegado territorial propietario*, por no portar la cédula de identidad al momento de su designación y de Brandon Steven Mena Saucedá, cédula de identidad n.º116380978, como *fiscal propietario*, por ostentar los cargos de *tesorero y delegado territorial propietario* en la estructura renovada del cantón Central, provincia de San José.

En fecha catorce de julio de los corrientes, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento y en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, carta de aceptación a los cargos aludidos y copia de la cédula de identidad del señor Mena Díaz.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	PRESIDENTE PROPIETARIO
800650554	I LIEN KUO DING	SECRETARIO PROPIETARIO
108330610	MARIA GABRIELA CHAVES JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
109660452	SERGIO MENA DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112690382	NATALIA MARIA GUTIERREZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
104680862	ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302730227	MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107180709	LIGIA HERNANDEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650554	I LIEN KUO DING	TERRITORIAL PROPIETARIO
106670375	PATRICIA CORRALES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

109360210	ANDREA REYES VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109660452	SERGIO MENA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460747	WILLIAM RODRIGO RODRIGUEZ ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105200277	MARTA MARIBEL CARBALLO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
302740601	ARNOLDO VALENTIN BARAHONA CORTES	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: persiste la inconsistencia señalada en el auto de previa cita, respecto a la designación del señor *Brandon Steven Mena Saucedo*, cédula de identidad n.º116380978, en el cargo de *fiscal propietario provincial*.

Para subsanar lo señalado supra, deberá el señor *Mena Saucedo*, indicar ante este Departamento de Registro, en cual estructura desea estar acreditado, siendo necesario designar en una nueva asamblea cantonal o provincial según sea el caso, el o los cargos que queden vacantes.

Por tanto, queda vacante el cargo de *fiscal propietario*.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo

de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/egs

C.: Exp. n.º131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: S: -12599-12856-12868-2025